



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VIENTICUATRO.

#### ASISTENTES:

**SEÑOR ALCALDE:** D. Luis Alberto Lara Contreras.

**SEÑORES/AS CONCEJALES/AS:** D. Luis Alberto Lara Contreras, D<sup>a</sup> María de los Angeles Díaz Arroyo, D<sup>a</sup> Cristina García-Sacedón Pardilla, D. Gustavo Molina Martínez, D<sup>a</sup> Angel Montero Pazo, D. Iván Patón Flores, , D<sup>a</sup> Patricia Saldaña Moya, D. David Medina Ruiz, D. Javier de Haro Ferrero.-.

**SECRETARIA:** D<sup>a</sup> María Dolores Acevedo Pareja.

En la Casa Consistorial de la Villa de Poblete, Ciudad Real, siendo las 12:00 h. del día 29 de Febrero de 2024, se reúnen las personas expresadas, todos ellos miembros del Ayuntamiento al objeto de celebrar **Pleno Ordinario** de la Corporación; a cuyo efecto habían sido previamente citados dentro del plazo legal establecido en el art. 46 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril.

No asisten al acto, D. Máximo Ortega Sepulveda y D<sup>a</sup> María Victoria Benito Rincón, quienes han excusado su ausencia por motivos personales.

Preside el Acto el Sr. Alcalde D. Luis Alberto Lara Contreras, asistido de la infrascrita Secretaria D<sup>a</sup>. María Dolores Acevedo Pareja.

El Pleno será grabado por servicios municipales, de acuerdo con el acuerdo adoptado por Pleno en sesión del pasado 03 de junio de 2020; la Alcaldía manifiesta antes de comenzar la Sesión que se ajuste el público asistente a los acuerdos adoptados en la legislación anterior sobre las grabaciones de pleno por el público, instando a ajustarse a la misma y en consecuencia se deje de grabar el pleno, que será inmediatamente subido a la Pagina Web municipal.

Abierta la Sesión por la Presidencia y de su orden se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el orden del día, respecto de los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### **PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

No habiéndose producido ninguna observación por los asistentes y en virtud de lo dispuesto en el R.D. 2568/86, queda aprobada en sus propios términos por unanimidad de todos los concejales presentes en la Sesión.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024.** Por el Sr. Alcalde, se presenta Propuesta para adopción de acuerdo sobre la aprobación del Presupuesto formado, conteniendo toda la documentación precisa e informado por Secretaría Intervenció; propuesta cuyo contenido literal es el siguiente:

#### **"PROPUESTA ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024.**

Formado el Presupuesto General de la Corporación, confeccionado partiendo de los datos resultantes de la liquidación del año 2022 y del avance de la del año 2023 y aplicados la legislación contenida en la Ley de



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

Presupuestos Generales del Estado para 2023, prorrogados a fecha actual.

Formado por la Alcaldía, informado por Secretaría Intervención en cuanto a estabilidad presupuestaria y reglas del gasto y considerando que, han sido atendidas principalmente las siguientes necesidades de carácter estructural.

En conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local Ley 7/1985 de 2 de abril, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024 cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>			
<b>Capitulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Parcial</b>	<b>Importe</b>
	<u>Operaciones Corrientes</u>	<u>2.388.531,00</u>	
1	Impuestos Directos		962.000,00
2	Impuestos Indirectos		50.501,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos		641.551,00
4	Transferencias Corrientes		717.537,00
5	Ingresos Patrimoniales		16.942,00
	<u>Operaciones Capital</u>	<u>60.004,00</u>	
6	Enajenación Inversiones Reales		60.000,00
7	Transferencias de Capital		4,00
	<u>Operaciones Financieras</u>		
8	Activos Financieros.		0,00
9	Pasivos Financieros.		0,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.448.535,00</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>			
<b>Capitulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Parcial</b>	<b>Importe</b>
	<u>Operaciones Corrientes</u>	<u>2.188.335,00</u>	
1	Gastos de Personal		752.885,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		1.166.850,00
3	Gastos Financieros		11.500,00
4	Transferencias Corrientes		257.100,00
	<u>Operaciones Capital</u>	<u>74.400,00</u>	
6	Inversiones Reales		74.400,00
7	Transferencias de Capital		0,00
	<u>Operaciones Financieras</u>	<u>185.800,00</u>	
8	Activos Financieros.		0,00
9	Pasivos Financieros.		185.800,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.448.535,00</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar la Plantilla de Personal 2024 a través del Anexo de Personal, acorde con los datos de personal y su modalidad contractual a fecha de confección del presupuesto correspondiente a 2024.

**TERCERO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024.

**CUARTO.-** Aplicar conforme a lo dispuesto en el Art. 39 y 40 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público acuerdo referente a la aplicación del Régimen de Control Financiero Simplificado:

- Fiscalización previa de requisitos básicos en materia de gastos.
- Fiscalización previa de derechos e ingresos por la toma de razón en contabilidad.

**QUINTO.-** Exponer el Presupuesto al público, por plazo de quince días hábiles, en el B.O.P. y Tablón de



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

Edictos de la Corporación, a efectos de reclamaciones. Este acuerdo inicial, será elevado a definitivo, si transcurrido el plazo de exposición pública, no se producen reclamaciones contra el mismo, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez cumplido lo dispuesto en el Art. 112 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 150 del R. D. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Presenta el presupuesto formulado la Portavoz del Grupo PSOE, como presupuestos dentro de la estabilidad y en donde se ha procurado mantener y precisar el gasto social, en educación y cultura y la seguridad ciudadana; así como atender las necesidades corrientes.

En turno de intervención, la Portavoz del Grupo VOX, manifiesta que no se dispone de tiempo para comprobación de los datos y sí quiere hacer una pregunta en relación con el informe de Intervención, en donde se refleja que “ existe estabilidad y riesgo de inestabilidad.

En su intervención del Portavoz del Grupo PP, no se pronuncia, manifestando que esperará a la explicación sobre el mismo de la Portavoz del PSOE.

La Portavoz del PSOE insiste que estabilidad es nivelación de ingresos y que según el Informe emitido, se trata de inestabilidad a futuro, no actual.

Antes de someter a votación, por la Alcaldía se manifiesta en la misma línea, sobre un presupuesto que puede afrontar el gasto social, en educación y cultura y en seguridad ciudadana, sin menoscabar de las líneas de acción que ha sido la línea de actuación municipal.

Sin más intervenciones, se somete a votación resultando aprobado por mayoría absoluta con seis votos a favor de los concejales del Grupo PSOE presentes en la sesión y tres abstenciones, de los concejales del VOX y el concejal presente del Grupo PP.

**TERCERO.- MODIFICACION PLANTILLA DE PERSONAL 2024.-** Se presenta la Pleno Dictamen emitido por la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana, sobre propuesta presentada a la misma por la Alcaldía, en la que se dictamina favorablemente la modificación de la misma, mediante el incremento de una plaza de Policía Local; el contenido del dictamen es el siguiente:

**“INFORME SOBRE LA CREACIÓN PLAZAS POLICIA LOCAL.** Por la Alcaldía se informa de la emisión de los informes precisos en relación con el acuerdo adoptado en esta misma comisión en el mes de Septiembre, en cuanto a los temas relacionados sobre número obligatorio y coste unitario de nuevas plazas, tanto en Oficial como Agente de Policía y tramitaciones a seguir.

Del estudio económico y por la necesidad de contar al menos con un puesto más para la propia seguridad del personal ya existente, se entiende conveniente incrementar al menos un puesto en el presente ejercicio siendo necesario dotar el puesto con los recursos existentes del presupuesto municipal y que obligará a limar otros gastos; presupuesto que no ha sido confeccionado aún al no contar con los parámetros necesarios para determinar la posibilidad de incrementos en ingresos tales como Participación Tributos Estado, planes de apoyo, etc.

Asimismo, se está estudiando la posibilidad de estudiar “convenios” con Ayuntamientos limítrofes para la prestación de servicios en la localidad, tal y como se realizó en con motivo de las Fiestas Locales de julio con el Ayuntamiento de Piedrabuena. En esta línea tiene previsto solicitarlo al Ayuntamiento de Ciudad Real, habiendo mantenido conversación con el Alcalde quien le trasladó que había que dirigirse al Concejal Delegado, instando a la Concejal del Grupo VOX su colaboración, quien aceptó realizar gestiones con D. Ricardo Chamorro.

Puesto en conocimiento las necesidades de financiación y siendo unánime la consideración de necesario



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

incrementar las plazas de policía local; por unanimidad se emite el siguiente

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Dictaminar favorablemente la ampliación y dotación del número de plazas de Policía Local, con la creación en 2024 de una plaza más.

**SEGUNDO.-** Estudiar la posibilidad de financiar la dotación de más plazas, para su incorporación en función de los recursos disponibles.

Tras la votación, se produce un inciso sobre el transporte interurbano en la localidad, competencia no municipal, las tramitaciones realizadas para ampliar su número y otras modalidades de ampliación del transporte.”

Sometida a votación, se manifiestan los portavoces sobre el mantenimiento del voto en el seno de la Comisión y por tanto quedó aprobado por unanimidad, el dictamen de la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana.

### **CUARTO.- RATIFICACION DECRETO ALCALDIA SOBRE PLAN INSPECCION IAE.-**

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta para ratificación por Pleno, de Decreto de la Alcaldía dictado con fecha 29 de enero de 2024, tras conocer el Plan de Inspección 2/2023, relativo al IAE, remitido por el Servicio de Recaudación y dentro del plazo concedido.

Se solicita el alcance del mismo a la Secretaría Intervención, teniendo como finalidad la comprobación efectiva de la actuación comercial y mercantil de las diferentes sociedades y empresas a los ámbitos de actuación que su epígrafe y ámbito territorial le obliga.

Tras conocer el mismo, por unanimidad de todos los presentes en la Sesión, que constituyen mayoría absoluta, quedó ratificada la Resolución de Alcaldía de 29 de enero de 2024, con el contenido literal que se inserta:

### **“RESOLUCION ALCALDÍA SOBRE INCLUSION EN EL PLAN INSPECCION 2/2023, IAE.-**

Teniendo conocimiento del Plan de Inspección 2/2023, relativo al IAE a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, Servicio de Recaudación, enfocado a la revisión del citado impuesto en relación con las declaraciones que, en su caso, presentan los contribuyentes obligados.

Vistas las compensaciones y contraprestaciones económicas derivadas de la ejecución del PLAN DE INSPECCIÓN, entre la Diputación y los ayuntamientos que se acojan al mismo y siendo conforme a las mismas.

Considerando necesario el Plan, ante la ausencia de medios personales y materiales para ejecutarlo por parte Municipal y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento realiza la gestión de recaudación de los tributos mediante delegación en la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Vistas las facultades contenidas en los art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes y art. 14 del RD Leg. 2/2004, Reguladora de las haciendas locales,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** La inclusión en el Plan de Inspección 2/2023, relativo al IAE, de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, a través del Servicio de Recaudación.

**SEGUNDO.-** Aceptación de las compensaciones y contraprestaciones económicas derivadas de la ejecución del Plan de Inspección al que se solicita la inclusión.



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.”

### **QUINTO.- MODIFICACION ORDENANZA SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA, ACTUALIZACIÓN DE INDICES.**

Por el Sr. Alcalde se presenta Propuesta sobre modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo contenido es el que se inserta a continuación y cuya finalidad, tras ser solicitada explicación a Secretaría Intervención es la actualización de índices aplicables tras la modificación introducida en el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, aplicables no obstante en todo caso.

### **“PROPUESTA MODIFICACION ACTUALIZACIÓN INDICES COEFICIENTES SOBRE BASE IMPONIBLE.**

#### **“Artículo 11- Calculo Base Imponible.-**

.....

4. Determinado el valor del terreno, se aplicará sobre el mismo el coeficiente que corresponda al periodo de generación.

El período de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se hayan puesto de manifiesto dicho incremento, las que se generen en un periodo superior a 20 años se entenderán generadas, en todo caso, a los 20 años.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos sin tener en cuenta las fracciones de año.

En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

El artículo 107.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece unos coeficientes máximos aplicables por periodo de generación.

Sobre la base de dichos coeficientes máximos este ayuntamiento dispone aplicar los siguientes coeficientes a cada periodo de generación, que, en ningún caso, exceden de los máximos establecidos por la normativa estatal; coeficientes que serán revisados anualmente conforme a la actualización que sea aprobada por la normativa estatal referida en el artículo 107.4 del TRLRHL

PERÍODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE APLICABLE AL AYUNTAMIENTO DE POBLETE
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,14
4 años	0,16
5 años	0,18



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

6 años	0,19
7 años	0,20
8 años	0,19
9 años	0,15
10 años	0,12
11 años	0,10
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,09
16 años	0,10
17 años	0,13
18 años	0,17
19 años	0,23
Igual o superior a 20 años	0,450

No obstante lo anterior, dado que los coeficientes máximos serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, si como consecuencia de dicha actualización, alguno de los coeficientes aprobados en la presente ordenanza fiscal resultara superior al nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.”

Sin entablar debate, que aprobado por unanimidad de todos los concejales presentes en la Sesión que constituyen mayoría absoluta.

**SEXTO.- GESTION SERVICIO TRAMITACIÓN DE MULTAS.** Se presenta al Pleno propuesta presentada por la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Seguridad y Protección Civil, sobre la gestión externa del servicio de Tramitación y Gestión de Multas, a efectos de su aprobación por el Pleno.

El contenido literal de la propuesta es el siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE GESTION SERVICIO TRAMITACIÓN Y GESTION DE MULTAS.**

En relación con el expediente relativo a la modificación de la forma de gestión del servicio público siguiente:

<b>Objeto:</b>	TRAMITACIÓN Y GESTION DE MULTAS.
<b>Forma de gestión actual:</b>	Gestión por la propia entidad a través de personal de administración general; no se dispone de dispositivos móviles de captación de imágenes ni aplicación informática.
<b>Motivo:</b>	Limitaciones de personal, ante el aumento de la necesidad en otros servicios.
<b>Observaciones:</b>	De conformidad con la normativa en materia de contratos del sector público, ante la desaparición de la figura de la gestión de servicios públicos, se pretende contratar la gestión del servicio público mediante Contrato de Servicios, no transfiriendo el riesgo operacional de la gestión del servicio público, siendo asumido por la Administración.

A efecto de cubrir las necesidades que se pretenden:

- Captación y control de situaciones punibles.
- Captación de imágenes de tráfico.
- Tramitación de expedientes.
- Gestión Recaudación.

Vista la legislación aplicable:

- Los artículos 22.2.f), 25, 26 y 85 a 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

Local.

- Los artículos 95 y 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 30 a 36 y 41 a 112 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Conforme con el Informe emitido por Secretaría Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se presenta

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar La Memoria justificativa de la modificación de la forma de gestión del servicio público GESTION Y TRAMITACIÓN DE MULTAS.

**SEGUNDO.-** Acordar que el referido servicio público se prestará de la siguiente forma:

De conformidad con la normativa en materia de contratos del sector público, ante la desaparición de la figura de la gestión de servicios públicos, se pretende contratar la gestión del servicio público mediante Contrato de Servicios, no transfiriendo el riesgo operacional de la gestión del servicio público, siendo asumido por la Administración.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a las personas que resulten interesadas, con indicación de los recursos pertinentes.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde para instrucción y aprobación, en su caso, de todos los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo. "

Sin entablar debate, queda aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en la Sesión que constituyen mayoría absoluta.

**SEPTIMO.- MOCION PRESENTADA POR GRUPO VOX SOBRE AMNISTIA.-** Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a la Portavoz del Grupo VOX, a efectos de presentación de la Moción presentada con fecha 14 de noviembre de 2023, dando lectura íntegra a la misma con el contenido que se inserta en el Anexo I.

Tras la lectura, se concede la palabra a la Portavoz del Grupo PSOE, quien manifiesta que la línea de gobierno es no contemplar ninguna Moción que trate sobre política nacional y que en nada beneficiará a los habitantes de Poblete y serán consecuentes con ello, votando en contra.

En su intervención el Portavoz del Grupo PP, en la misma línea y aun estando de acuerdo en algunas de las ideas plasmadas, entienden que son temas de política nacional que no afectan a la vida municipal.

Antes de someterlo a votación, el Sr. Alcalde recuerda que este Pleno debe responder a una forma de gobierno local, un proyecto de pueblo y no para expresar ideas políticas e ideología que menoscaban en ocasiones con sus actos, la libertad de expresarse libremente y ponen en riesgo la convivencia pacífica.

Sometida a votación, es rechazada por seis votos en contra de los concejales del Grupo PSOE, dos votos a favor de los concejales del Grupo VOX y la abstención del concejal presente del PP.



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

**OCTAVO.- URGENCIAS.-** Por Secretaría Intervención se informa que hasta las 11:30 horas del día de hoy, no habían entrado en Registro Mociones de Urgencia. Por el Sr. Alcalde, no obstante se manifiesta que tal y como viene siendo posible, se podrán presentar "in voce".

Presenta así, Moción de Urgencia sobre "Apoyo a los Agricultores de Poblete", sometiendo a votación la urgencia, ante el momento de reclamaciones y peticiones que el sector agrícola y ganadería está manifestando en estos momentos. Sometida a votación la urgencia, es reconocida por todos los concejales presentes en la sesión.

**1º Moción Grupo PSOE de "Apoyo a los Agricultores de Poblete"** Presentada por la Portavoz del Grupo PSOE, con lectura literal del texto que se insertará como Anexo II.-

Entablado debate, interviene el Portavoz del Grupo PP quien expone votará en contra al entender que ningún partido, ninguno, debe arrogarse la lucha a favor de los agricultores y ganaderos.

VOX manifiesta sin más argumentos, su voto en contra.

Sometida a votación fue aprobada por seis votos a favor de los concejales del Grupo PSOE y tres en contra de los concejales de los Grupos VOX y PP.

Seguidamente, el Sr. Alcalde expone que llegado el momento y recordando lo ocurrido en la pasada Sesión de Pleno Provincial, podría actuar de la misma forma y, tras la exposición de su moción de urgencia, negar la misma a la moción que ha anunciado el Grupo VOX "in voce". No obstante somete a votación la urgencia de la sesión a presentar como urgencia, que no es argumentada, pero que debe entenderse en la misma situación. Sometida a votación la urgencia, es reconocida por todos los concejales presentes en la sesión, debatiéndose la siguientes Moción.

**2ª Moción Grupo VOX sobre Pacto Verde.-** Presentada por la Portavoz del Grupo VOX, con lectura literal del texto que se insertará como Anexo III.-

Inicia debate el Portavoz del PP, quien reafirma que votará entendiendo que no puede personalizarse en un partido y votará igualmente en contra.

Antes de someter a votación, por la Alcaldía se insiste en la carga ideológica que se advierte en el texto; por ello votarán en contra.

Sometida a votación fue rechazada por seis votos en contra a favor de los concejales del Grupo PSOE y dos a favor de los concejales del Grupo VOX y una abstención del Grupo PP.

**NOVENO.- INFORMES DE ALCALDIA.** Dada cuenta de las Resoluciones habidas; no se informa de más asuntos municipales.

**DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** Fueron presentados los siguientes:

- **Dª Patricia Saldaña Moya.-** Presenta las siguientes preguntas:





## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

1ª.- ¿Que criterios se siguieron para cambiar la forma de realización de la Limpieza de los Edificios?. Se pasó el 31 de agosto de 2022 de sorteo entre los/as desempleadas que lo solicitaban, a contratar con una empresa. Que criterios se siguió para ello.

2ª.- ¿Cuándo se va inaugurar el Centro de la Juventud?.-

3ª.- ¿ Qué pasa con los Parques que están cerrados?.-

4ª.- ¿Hasta cuando las goteras del Pabellón Deportivo?.-

Se contesta por la Alcaldía:

Primera.- Se expone, que se eligió por sorteo en unos momentos iniciales atendiendo a necesidades socioeconómicos; en otros momentos se ha realizado por selección. Posteriormente, se pasó a gestión externa, mediante licitación.

Solicita ver como se ha hecho; se informa que tras petición formal y autorización por la Alcaldía, no existe ningún problema en ponerlo a disposición.

Segunda.- El Centro Joven, está pendiente de Certificar finalmente y la inspección por parte del ministerio previsto para fin de inversión; aún no han recepcionado las obras.

Tercera.- Los unicos parques que cree están cerrados, es el Parque Natural, pendiente de que el transformador sea conectado debidamente por Unión Fenosa y por que existen elementos en el mismo que han de ser revisados por los órganos que subvencionan las obras.

Cuarta.- El problema del Pabellón es en gran medida por condensación; recientemente se está dando un tratamiento que parece ser efectivo, se está proyectando ultimamente y su recomendación es que el tratamiento se realice anualmente.

Tras las contestaciones, realiza una nueva pregunta, sobre la Iluminación de la Ermita; sobre ello, el Sr. Alcalde pone de manifiesto que estaba previsto inversión a través del Geoparque para la iluminación del cerro de la Ermita, inversión que en la actualidad a desaparecido; aprovecha para que en Diputación puedan obtener respuesta a la eliminación, cuestión que como Alcalde, también realizará ante los órganos de la Diputación Provincial.

Finalmente, pregunta sobre la selección del Policía Local; se constesta que ya que está todo aprobado, es cuestión de tramitar y realizar la selección. Amplia la pregunta a si se va a dotar de otras formas, respondiendo la Alcaldía que se buscarán convenios, pero que no existe otra forma de provisión del puesto.

Seguidamente, pregunta que tiene conocimiento de que en la nómina del Policía Local, faltan conceptos; a petición de la Alcaldía, se informa que el puesto, creado en 2015 en la RPT, se encuentran relacionados todos los conceptos, tanto a nivel de complemento de destino como específico( turnicidad, peligrosidad, uso de armas.....), retribuciones que fueron consensuadas para todos los puestos de la Corporacion por representantes de los trabajadores, sindicatos y corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto siendo las trece horas y vintiún minutos (13:21 h.), de todo lo cual se extiende la presente y de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**VºBº**



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

**El Alcalde.**

**Fdo. Luis Alberto Lara Contreras**

### ANEXO I

#### Ayuntamiento de Poblete

#### **“Declaración Institucional de rechazo a la amnistía a los responsables del golpe de Estado separatista en 2017**

España atraviesa un momento de ataque extraordinariamente grave a la Unidad nacional, la convivencia entre españoles, la democracia y el Estado de Derecho. Nos encontramos a las puertas de vivir un golpe de Estado contra España como el de 2017, ahora perpetrado directamente desde La Moncloa. Pedro Sánchez, candidato a la presidencia del gobierno de España, ha mostrado su disposición a amnistiar a los delincuentes responsables del golpe de Estado de Cataluña en 2017 como vía para continuar en la Moncloa.

Tras años de cesiones constantes y concretas a los partidos separatistas, Sánchez ya ha defendido públicamente su decisión de perpetrar un acto de corrupción sin precedentes: que un político amnistíe a otro político a cambio de sus votos para mantenerse en el poder, atacando así gravísimamente a la unidad de España, la igualdad de todos los españoles y contraviniendo nuestro ordenamiento jurídico.

En efecto, la aprobación de una ley de amnistía para beneficiar al expresidente fugado de la Generalitat, Carles Puigdemont, y al resto de encausados o condenados por el golpe de Estado ocurrido en octubre de 2017, es una aberración jurídica sin precedentes en el ordenamiento jurídico español que borraría no sólo las penas, sino las conductas ilegales protagonizadas por delincuentes ya condenados.

No se puede permitir que la amnistía se configure como contrapartida de una negociación política en un Estado democrático y de derecho como España. En este mismo sentido, ocho vocales del CGPJ han pedido un pleno urgente sobre la amnistía ya que “supone la abolición del Estado de Derecho en España”. Por su parte, la Asociación Profesional de la Magistratura, la mayoritaria entre los jueces, ha manifestado su “más firme rechazo” a una futura ley de amnistía al golpismo separatista que “tiene el claro objetivo de anular al Poder Judicial” y que supone “el principio del fin” de la democracia española y “volar por los aires el Estado de Derecho”.

Las consecuencias de una Ley de Amnistía son de una gravedad sin precedentes y cada diputado que apoye tanto la ley como una investidura que incluya su aprobación será responsable de esta traición sin precedentes:

1.- Se humilla a la Nación, se legitima el golpismo y se desacredita el Estado de Derecho, todavez



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

que supone reconocer que fue justo el proceso de secesión e injusto el derecho que lo sancionó, lo que sin duda supone dinamitar nuestro Estado constitucional y democrático de Derecho. La amnistía da la razón política a los golpistas y legitima el intento de secesión del 1-O.

2.- Se atenta gravemente contra el principio de separación de poderes, ya que se está privando a los Tribunales de enjuiciar los presuntos delitos cometidos por los amnistiados, así como de ejecutar lo juzgado en todas aquellas causas relacionadas con el denominado “procés”. Se trata de una nueva «bofetada» al Poder Judicial, y al Tribunal Supremo en particular, ya que deslegitimaría su actuación frente al desafío separatista de 2017.

3.- La amnistía a la carta para los encausados del golpe de Estado de 2017 supone también la vulneración del principio de igualdad entre todos los españoles, recogido en el artículo 14 de la Constitución, que prohíbe que a unos españoles se les aplique la ley y a otros no. Es una “ley de impunidad” para los golpistas catalanes exclusivamente en beneficio de Pedro Sánchez y del partido socialista.

4.- Se perpetra el mayor acto de corrupción política al amnistiar un político a otro expresamente a cambio de su apoyo para permanecer en el poder.

La amnistía no sólo resulta políticamente inadmisibile, sino que dinamita la legitimidad de nuestro ordenamiento jurídico. Así, las consecuencias penales para Pedro Sánchez como candidato que ha propuesto la amnistía y se beneficiaría de su contrapartida al ser investido presidente deben ser, a nuestro juicio, de la mayor contundencia para asegurar que nuestro sistema persigue la corrupción, protege a la Nación y defiende los principios más elementales de justicia e igualdad.

Por todo ello EXMO. AYUNTAMIENTO DE POBLETE:

1. Declaramos nuestro rechazo firme y enérgico a la intención de Pedro Sánchez de ser investido como presidente del Gobierno de España acordando una ley para amnistiara los políticos golpistas catalanes.
2. Aludimos a la responsabilidad y dignidad de cada uno de los once concejales que representan en el Ayuntamiento al pueblo de Poblete para mostrarse en contra de este ataque a la unidad, igualdad y justicia en España.
3. Declaramos que aquellos concejales que se muestren a favor tanto de una Ley de amnistía a los golpistas catalanes como de una investidura que la contemple como contrapartida serán responsables de esta traición sin precedentes.
4. Manifestamos la necesidad de que los miembros de esta Corporación rechacen la tramitación de la Ley de amnistía por ser contraria a la unidad de España, la igualdad de todos los españoles, nuestra democracia, la Constitución y el Estado de Derecho.

GRUPO MUNICIPAL VOX



## **AYUNTAMIENTO DE POBLETE**

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

### **ANEXO II**

#### **MOCION GRUPO PSOE SOBRE APOYO A LOS AGRICULTORES DE POBLETE**

### **ANEXO III**

#### **MOCION VOX SOBRE PACTO VERDE**